

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), catorce (14) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Aceptar la anterior solicitud presentada en escrito que precede por la parte actora, donde manifiesta su deseo de retirar la presente demanda (art. 92 C. General del Proceso).

2.- En caso de existir medidas cautelares practicadas contra el demandado, decretar su cancelación. Ofíciase.

3.- Ordenar devolver al demandante los documentos aportados a esta actuación, sin necesidad de desglose previas constancias de rigor.

4.- Cumplido lo anterior Archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00370-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, quince (15) de diciembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 138, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria